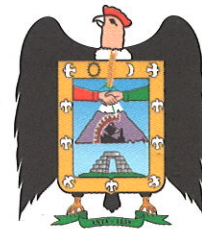




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78-2021-A-MPA/SG.

Anta, 23 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N° 088-2021-GJRD-GGASSR-MPA de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento, Informe N° 015-2021-JCAH/ATM/GGASS/MPA de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), donde solicita el Reconocimiento de la Organización Comunal JASS Marjko.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

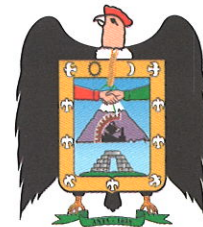
Que las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad.

Que, el Informe N° 088-2021-GJRD-GGASSR-MPA de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento, Informe N° 015-2021-JCAH/ATM/GGASS/MPA de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), donde solicita el Reconocimiento de la Organización Comunal JASS Marjko.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) Marjko - Provincia de Anta-Región Cusco, como Organización Comunal Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, cuyos miembros del Nuevo **CONCEJO DIRECTIVO para el periodo 01/01/2021 al 01/01/2023 (2 años) y para el cargo de fiscal para el periodo 01/01/2021 al 01/01/2024 (3 años)**, conforme al siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	GERARDO LEIVA MOZO	23948202
TESORERO/A	SONIA AUCCAPUMA CHALLCO	24389488
SECRETARIO/A	MILKA TUMPAY SURCO	46165884
VOCAL 1	ZENOBIA CUSI HUALLPA	40178757
VOCAL 2	LUCY YANET AGUILAR CUSI	42269041
OPERADOR	CIRO VIRGILIO DURAND FRISANCHO	23986681

Y para el cargo de Fiscal:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
EL/LA FISCAL	GERMAN LEVA LEVA	24360022



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (Dto. de Gestión de Servicios de Saneamiento) realice el Registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la Emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) Marjko, Provincia de Anta-Región Cusco y a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Sr. William Loatza Ramos
ALCALDE